



JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

Segovia-Antioquia, dieciocho de agosto de dos mil veintiuno

Proceso	PERTENENCIA
Demandante	ROQUE DE JESUS RIVERA GARCIA
Demandado	GRAN COLOMBIA GOLD SEGOVIA SUCURSAL COLOMBIA
Radicado	057363189001 2018 00163 00
Providencia	Auto de sustanciación No. 233-135
Decisión	Designa curador ad litem

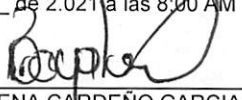
En atención a lo solicitado por la apoderada judicial de la parte demandante, y por cuanto la curadora ad litem designada a personas indeterminadas manifestó no aceptar el cargo por estar actuando en más de cinco procesos en esa calidad, en su reemplazo se nombra a la doctora ANA MARIA JIMENEZ PLATA, calle 51 (La Reina) No. 49-16 de Segovia (Ant.), celular 315 602 93 30 y 315 503 26 13, E-mail: anita198809@hotmail.com y anamariajpabogada@gmail.com, con quien se continuará con el trámite del proceso, advirtiéndosele a la parte demandante, que deberá realizar la notificación a esta de acuerdo con el artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020, en los términos del artículo 49 del Código General del Proceso, remitiéndole los documentos necesarios.

NOTIFÍQUESE

DUVÁN ALBERTO RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez

A.R.O.

CERTIFICO	
Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N°	<u>84</u>
Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día <u>19</u> de <u>agosto</u> de 2.021 a las 8:00 AM	
	
BRAYA LORENA CARDEÑO GARCIA Secretaria	